

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo:143
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

## **CIRCULAR 143 DE 2024**

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA.

PARA: RECTORES/ DIRECTORES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN PERIODO DE PRUEBA Y EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO A DOCENTES, ORIENTADORES Y DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS AL SECTOR EDUCATIVO EN VIRTUD DEL DECRETO LEY 1278 (19/06/2002).

FECHA: 18 DE MARZO DE 2024

Los fundamentos de la evaluación de docentes y directivos docentes se encuentran en la Constitución Política de Colombia, la cual establece que la educación es un derecho fundamental señalando que corresponde al Estado velar por la calidad de la misma. La ley General de Educación (Ley 115 de 1994) dispone en sus artículos 80 y 82 que la evaluación de docentes y directivos docentes hace parte de un sistema de evaluación de la calidad educativa.

La Ley 715 de 2001, asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y los mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente que trabaja en el servicio público y establece en su artículo 10 como una competencia del Rector (a) o director (a) de las Instituciones Educativas públicas la responsabilidad de "realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo". El Decreto Ley 1278 de 2002, liga el ejercicio de la carrera docente con la evaluación permanente, sujetando las evaluaciones a los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, confiabilidad, concurrencia y universalidad.

El Decreto N° 3782 del 2 de octubre de 2007, regula los aspectos relativos a la evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes, que hayan ingresado al servicio educativo estatal de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1278 de 2002, que se encuentren inscritos en carrera y acrediten haber laborado en la Institución Educativa en forma continua o discontinua por un término igual o superior a tres (03) meses.

En el marco de las normas enunciadas, el Ministerio de Educación Nacional mediante la guía metodológica evaluación de desempeño laboral N°31, desarrolla los fundamentos conceptuales y la metodología para el proceso de evaluación anual de desempeño.

Según lo establecido en el Decreto 1278 de 2002 y en el Decreto 3782 de 2007, cada rector o director rural será evaluado por su superior jerárquico, definido de acuerdo con la estructura organizacional adoptada por cada entidad territorial certificada. En consecuencia, para la presente vigencia la evaluación en periodo de prueba y anual de www.bucaramanga.gov.co



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo:143
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

desempeño para los rectores será adelantada por la Secretaria y Subsecretaria de Educación.

Solo se podrá evaluar el periodo de prueba del personal Docente, Directivo Docente y orientador que acredite un tiempo igual o superior a 04 meses desde el momento de su inicio formal de labores a la culminación del año académico 2024 (Resolución 2639 de 2023), garantizando que todos los vinculados en periodo de prueba que cumplan con este tiempo queden debidamente evaluados en el Sistema en línea Humano, con la respectiva radicación del protocolo físico original en la Secretaría de Educación.

En la plataforma Humano en línea desde el usuario del rector, como responsable directo del proceso de evaluación en la institución educativa, se podrá acceder a la información de los compromisos concertados previamente con los docentes o directivos docentes para la vigencia 2024, teniendo en cuenta los siguientes códigos:

2746 - EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO DOCENTES Y DD 2024

2747 - EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA 2024

## **ORIENTACIONES GENERALES**

- Los evaluadores (as) deben fijar fecha y hora para la concertación con sus evaluados (as) de objetivos, identificación de tiempos y evidencias, proceso en el cual se debe considerar el resultado de la evaluación anual de desempeño y la evaluación institucional correspondiente al calendario académico 2023.
- 2. Se realizarán seguimientos al sistema de información Humano, en los periodos de tiempo solicitados por el Ministerio de Educación, para verificar el correspondiente cargue de la información relacionada con las contribuciones definidas para cada docente en la evaluación para la presente vigencia.
- 3. La evaluación anual de desempeño será realizada al terminar cada año escolar a los docentes o directivos que hayan servido en el establecimiento por un término superior a tres (3) meses (90 días) durante el respectivo año académico. En este sentido, si se generan procesos de traslado de docentes o directivos docentes durante el año 2024, la evaluación se realizará en la Institución Educativa donde el docente o directivo docente cumpla con el tiempo correspondiente.

La evaluación en periodo de prueba se aplica a los docentes y directivos docentes que se hayan vinculado durante el año escolar, siempre y cuando hayan estado sirviendo el cargo por un período no menor a los cuatro (4) meses – (120 días) durante el respectivo año; de lo contrario, deberán esperar hasta el año académico siguiente.

4. Se solicita revisar que los evaluados asignados correspondan a cada Institución y en caso de identificar novedades reportarlas a la profesional Andrea Arias Hernández – laariash@bucaramanga.gov.co

www.bucaramanga.gov.co



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo:143
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

El periodo de evaluación para la vigencia 2024, responde a lo definido en la Resolución 0342 del 07 de febrero de 2024, estableciendo las siguientes fechas:

Fecha inicial: 08/01/2024 Fecha final: 01/12/2024

Fecha de calificación: a partir del 01/11/2024 hasta 24/11/2024

Elaboración y entrega de informe de resultados y protocolos de evaluación: máximo al

29/11/2024 según cronograma de entrega de informes finales a calidad educativa. Fecha de cierre y plazo máximo para subir información al sistema: 29/11/2024

El proceso de evaluación desde la plataforma garantiza el desarrollo en los protocolos correspondientes, por consiguiente, únicamente se recibirán los documentos que se generen directamente desde el sistema de información humano en línea.

Finalmente, el profesional asignado para información general del proceso es Andrea Arias Hernández con quien podrán contactarse al correo <u>laariash@bucaramanga.gov.co</u> en caso de requerir información adicional.

Cordialmente

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Andrea Arias Hernández - Profesional Universitario Calidad Educativa. (CH)
Revisó: Martha Lucero Delgado Pizza- Profesional Especializado Calidad Educativa.